

1

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la capital  
de Lima a 3 de Junio de 1826.—7. 6

Al Sr Contador Mayor de la Contaduría General de Cuentas.

S. E. el Consejo de Gobierno ha dispuesto, pida a  
V. S. una razon de los sueldos de los empleados judiciales, y  
politicos de esta Capital, lo que verifico, a fin de que se sirva  
remittirlos a la mayor brevedad posible.

Dios pida a V. S.

J. E. M.

Jose Texeira

Contad. Genl Jun 5 de 1826

Para el Cont. de Noutau D. Sr. Am  
tonio Riquero p. q. arregle y organice la  
Razon individual pedida a esta Contad. q.  
por el sup. Gov. en el anteced. dñ. conpre  
hen viva de todos los sueldos q. se satisfacen  
a los empleados Judiciales y Políticos  
de esta Capital, haciendola con vista  
de las que se tienen pedidas, y den los



U. L. 146-312

MH-06 146

CAJ. 49

DOC. 390

FOL. 1



Señores Jefes de las oficinas Respetadas  
y fecho traigame

Caracas

Palacio del Gobierno en la capital  
de Lima a Ocho de Mayo de 1826

*[Signature]*

Andrés Bello



*[Signature]*  
Com. M. B.

En cumplimiento del Auto q. antecede, he formado el Estado de Sueldo q. acompaño a V. S. p. a q. le dé el fin q. corresponde; no habiendo podido concluirlo antes p. carga de algunas de las doce razones inventas y comprob. de dho. Estado, q. acaba ahora de recibirse Lima y Junio 13 de 1826.

*[Signature]*  
A. Riquelme



0. f. 440-375







